



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
15 OCT 2002	
SEC: D	1° 6623 HORA 20 ⁰⁰

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL

ARTÍCULO 1º.- La realización del examen médico preocupacional significará que ha sido celebrado el contrato de trabajo y, por lo tanto, que el trabajador ha quedado incorporado al plantel de la empresa.

ARTÍCULO 2º.- Para efectuar el examen médico preocupacional el empleador deberá entregar al trabajador una ficha en la que consten la razón social de la empresa, domicilio y número de C.U.I.T., los datos del trabajador, la tarea que va desempeñar, categoría, sueldo y lugar de trabajo, y la identificación del servicio médico donde debe realizarse el examen. Dicha ficha deberá llevar el lugar en que fue emitida, fecha y firma de la empleadora.

ARTÍCULO 3º.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, la realización del examen preocupacional admitirá cualquier tipo de prueba.

ARTÍCULO 4º.- Realizado el examen preocupacional, si el trabajador no fuera incorporado efectivamente a la empresa o fuera despedido antes de los tres meses sin causa justificada, se presumirá que ha sido despedido en forma discriminatoria.

ARTÍCULO 5º.- En caso de despido producido dentro de los supuestos establecidos en el artículo anterior, el empleador deberá pagar al trabajador una indemnización equivalente al monto de seis meses de los salarios correspondientes a su categoría.



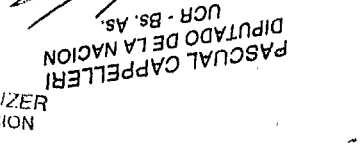
H. Cámara de Diputados de la Nación

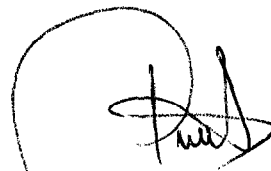
ARTÍCULO 6º.- La única excepción a lo dispuesto por esta ley y que permitirá la desvinculación del trabajador de la empresa sin el pago de ninguna indemnización, se producirá cuando del examen preocupacional surja el padecimiento de una enfermedad o incapacidad que, con certeza, pueda resultar agravada con la tarea a realizar o inhabilitante para su ejecución.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

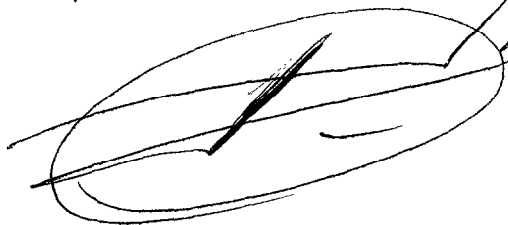

MARGARITA LEIZER
DIPUTADA DE LA NACION


PASCUAL CAPPELLERI
DIPUTADO DE LA NACION
UCR - Bs. As.

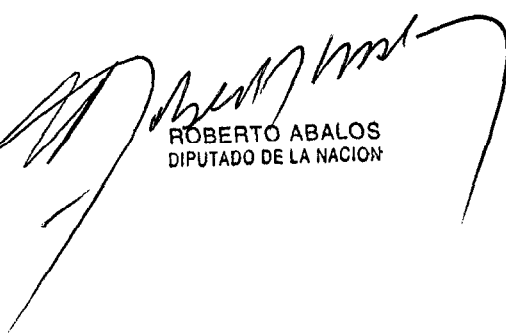

PASCUAL CAPPELLERI
DIPUTADO DE LA NACION
UCR - Bs. As.



HORACIO F. PERNASETTI
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE BLOQUE UCR



Dr. JUAN JESUS MINGUEZ
DIPUTADO NACIONAL



ROBERTO ABALOS
DIPUTADO DE LA NACION



Ing. MARIA ELENA HERZOVICH
Diputada de la Nación